



Universidad Autónoma de Sinaloa  
Unidad Académica Facultad de Medicina  
Departamento de Titulación

## **Reglamento Interno de Titulación de Facultad de Medicina**

**Elaborado por:**

**M.C Luis Alberto González García**  
Encargado de Dirección

**M.C Josué Camberos Barraza**  
Secretario Académico

**Dra. Nikell Esmeralda Zárate Depraect**  
Departamento de Titulación

El reglamento interno del Departamento de Titulación de la Facultad de Medicina-2022, regula el procedimiento administrativo para la Titulación.

Sus disposiciones son obligatorias para los pasantes de la Institución.

La Facultad de Medicina imparte los programas académicos de tipo superior:

- Licenciatura en Medicina General (Culiacán, Los Mochis y Mazatlán)
- Licenciatura en Fisioterapia,
- Licenciatura en Gericultura,
- Licenciatura en Imagenología, y
- Técnico Superior Universitario en Podología y
- Técnico Superior Universitario en Citología Cervical

Estas, tienen como requisito previo el Bachillerato y se ofrecen como programa único.

En la Facultad de Medicina, los alumnos adquieren la calidad de pasantes una vez que cubren la totalidad de créditos o asignaturas de los planes de estudios correspondientes.

### **PLAZOS PARA LA TITULACIÓN**

El plazo máximo para que un alumno pueda titularse después de haber cubierto la totalidad de las asignaturas de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento Escolar será el siguiente:

- A. Dos años, en las carreras de Técnico Superior Universitario; y
- B. Tres años, en las carreras de Licenciatura.

### **OPCIONES DE TITULACIÓN**

Las opciones de titulación en la Facultad de Medicina, para las carreras impartidas en el Campus 1 (Licenciatura en Fisioterapia, Licenciatura en Gericultura, Licenciatura en Imagenología, Técnico Superior Universitario en Podología y Técnico Superior Universitario en Citología Cervical) son 7 (Titulación por promedio, por elaboración de memoria de servicio social con rigor metodológico o tesina, por elaboración y defensa de tesis producto de participación en proyectos de investigación, por examen toefl que acredite 450 puntos emitido por el Centro de Idiomas de nuestra casa Rosalina, por examen general de conocimientos interno y externo, diplomado y por práctica profesional).

Aclarando que, para la Licenciatura en Medicina General, solamente aplica el examen general de conocimientos interno y externo y la opción de práctica profesional.

A continuación, se relata cada opción de titulación:

A. Titulación por promedio: Podrán optar por la modalidad de Titulación por Promedio los pasantes que hayan obtenido un promedio general de 9.0 o superior, en el plan de estudios correspondiente.

B. Titulación por elaboración de memoria de servicio social con rigor metodológico o tesina: Podrán optar por esta modalidad, los pasantes que cumplan los requisitos siguientes:

Presentar ante la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina, una memoria o tesina, cuyo rigor metodológico será valorado de acuerdo con los criterios siguientes:

a) El marco teórico que sustente el proyecto o programa que el pasante desarrolló durante su Servicio Social deberá justificar el contexto institucional, el contexto comunitario y la relación de la línea de prestación del Servicio Social con la Unidad Académica respectiva y su vinculación.

b) El proyecto o programa que el prestador ejecutó durante su Servicio Social deberá acompañarse de un protocolo que contenga al menos introducción, justificación, objetivos, metodología utilizada y metas alcanzadas.

c) La extensión mínima de la memoria o tesina será de sesenta cuartillas escritas a doble espacio.

d) La redacción deberá ser aprobada previamente por el asesor correspondiente.

Presentar carta de liberación del Servicio Social, expedida por la Dirección General de Servicio Social Universitario.

C. Titulación por elaboración y defensa de Tesis producto de participación en proyectos de investigación: Podrán optar por esta modalidad, los alumnos que estén inscritos formalmente en el último semestre de la carrera.

Es el texto escrito resultado de un proceso de investigación documental y ó de campo que, a manera de síntesis teórico-metodológica, culmina con una posición en torno a un problema específico del área de conocimiento de formación del pasante. También, puede ser, aquella que implique la realización de trabajos de investigación tecnológica o científica que formen parte del campo profesional del pasante, diseñados a partir de los requisitos y condiciones que exige la metodología científica correspondiente. La Tesis debe contemplar en su totalidad 100 cuartillas. (Ver anexo 1. Guía para elaborar y presentar tesis)

La modalidad de titulación B y C, son elaborados y defendidos en modalidad individual. Para que un Proyecto de Tesis sea considerado válido, se requiere que haya sido aprobado por la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina y haber registrado un asesor, un vocal y dos suplentes. Mismos que conformarán parte del Jurado Calificador.

- D. Titulación por examen de inglés toefl aplicado por el Centro de Estudio de Idiomas de la Universidad: Podrán optar por esta modalidad los pasantes que cumplan los requisitos siguientes: I. Haber cubierto la totalidad de créditos o asignaturas del plan de estudios respectivo; II. Acreditar al menos 450 puntos en examen de inglés toefl; y III. Demostrar, a través de un examen de conocimientos, el dominio de las cuatro habilidades del idioma (expresión oral, escritura, comprensión lectora y auditiva), con acta expedida por el Centro de Idiomas-UAS.
- E. Titulación por examen general de conocimientos interno o externo: incluye a los pasantes de Técnico Superior Universitario y Licenciatura que hayan cubierto la totalidad de créditos o asignaturas del plan de estudios respectivo, con el objeto de demostrar el dominio teórico-práctico fundamental de su carrera. Para la Licenciatura en Medicina General, el examen general de conocimientos externo, como el que se realiza a través del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) y el interno, corresponde al Examen Clínico Objetivo Estructurado y se realiza en el Centro de Simulación Clínica de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Mientras que, para las Licenciaturas en Fisioterapia, Gricultura e Imagenología y TSU en Podología y Citología Cervical, el examen de conocimientos interno es elaborado por

la comunidad docente de la respectiva carrera. Es la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina quien determina las fechas para la aplicación del examen general de conocimientos interno y externo, y brinda la información oportuna al pasante. Es la comunidad docente quien elabora dicho examen en forma escrita, junto con el Coordinador de Carrera y supervisados por el Coordinador General del Campus 1, quienes, en conjunto, aseguran el cumplimiento del perfil de egreso de cada programa académico correspondiente. Para el caso de ECOE de la Licenciatura de Medicina General, es la Comisión de ECOE, quien elabora e implementa dicha evaluación. Los resultados del examen de conocimientos interno, son analizados por la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina y entregan la respuesta al sustentante, en 30 días hábiles. Mientras que, la comunicación de fechas de aplicación de dicho examen se hace por lo menos con 20 días hábiles de anticipación. En caso de que el pasante repruebe el examen general de conocimientos interno, podrá presentarlo nuevamente por una sola ocasión, previo acuerdo de la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina. En el caso del examen externo, la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina, realizará los trámites ante CENEVAL para la realización del examen, su evaluación y conocimiento de resultados. Asimismo, la Comisión extenderá la constancia respectiva de acreditación y cumplimiento de los requisitos por parte del sustentante, la cual anexará al documento expedido por el organismo externo y al que la Universidad expida para el caso.

- F. Titulación por diplomado: Podrán optar por esta modalidad: los alumnos o pasantes de Técnico Superior Universitario y Licenciatura que hayan cubierto la totalidad de créditos o asignaturas del plan de estudios respectivo. Los Diplomados que podrán aplicarse como opción de Titulación son estudios fuera de los planes de estudio de las carreras con el propósito de profundizar en un área del conocimiento, los cuales serán impartidos por la propia Universidad. Los pasantes que opten por esta modalidad de Titulación deberán cubrir los requisitos que se señalen en la convocatoria que para tal efecto emita la Comisión de Titulación de la Unidad Académica respectiva. En caso de que opten por un Diplomado

ofrecido por otra Unidad Académica, deberán obtener la autorización de la Comisión de Titulación, para lo cual deberán presentar la solicitud respectiva, así como el programa de estudios del Diplomado de su elección.

- G. Titulación por práctica profesional: (en Medicina General no se puede aplicar por el marco legal en el país donde se aclara que se ocupa tener título y cédula profesional para el ejercicio de la medicina).

Podrán optar por ella, los pasantes que hayan cubierto la totalidad de créditos o asignaturas del plan de estudios respectivo. Y demostrar el desarrollo de actividades propias del campo profesional de la carrera cursada (excepción la licenciatura de Médico General) por lo menos durante tres años a partir de la conclusión de la carrera y con el visto bueno de la Comisión de Titulación de la Unidad Académica correspondiente.

En casos especiales, los pasantes podrán acreditar conocimientos correspondientes a la carrera con niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, conforme a lo estipulado en el Acuerdo Secretarial número 328 (Diario de la Federación, 30-07-2003), que modifica al 286 del 30 de octubre de 2000 (Diario de la Federación), siempre y cuando cumplan los requisitos siguientes: a) Presentar ante la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina la solicitud respectiva; y b) Presentar la documentación siguiente:

a) Carta aval de honorabilidad y correcto ejercicio de desempeño laboral, expedida por una persona física con título y cédula profesional de la misma Licenciatura que desea acreditar o por un representante de una persona moral legalmente constituida y con un objeto social vinculado con los conocimientos que se desean acreditar;

b) Acta de nacimiento;

c) Copia de la curp;

d) Identificación oficial con fotografía;

e) Certificado de Bachillerato;

- f) Documento que acredite el porcentaje los créditos o asignaturas cubiertos;
- g) Currículum vitae ampliado con el respaldo documental correspondiente; y
- h) Constancia de experiencia laboral.

### **ASESORÍA DE TESIS**

La Facultad de Medicina ofrece Asesoría de Tesis a los pasantes que eligen titularse por la opción B y C. Los profesores investigadores de tiempo completo de la Facultad de Medicina podrán ser asesores de tesis y aquellos docentes de asignatura base, con posgrado afín a la carrera correspondiente. El alumno solicita por escrito a la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina a: un asesor y la Comisión de titulación de la FM nombra a un vocal y dos suplentes, mismos que conformarán parte del Jurado Calificador.

Asesor(a) y el Jurado calificador, son nombrados por la Comisión de Titulación de la Facultad y el asesor se asigna a petición del pasante.

Asesor(a) e integrantes del Jurado calificador deberán demostrar ante la Comisión de la Facultad de Medicina, la siguiente información:

- I. Tener título profesional del posgrado correspondiente
- II. Demostrar por lo menos una publicación científica anual
- III. Tener experiencia docente, de investigación o profesional en campo afín a la carrera de tres años como mínimo
- IV. Ser preferentemente docente adscrito a la Facultad de Medicina
- V. No tener relación de parentesco con el pasante
- VI. En caso de no existir profesores investigadores que reúnan el perfil pretendido, se podrá elegir un asesor externo a la Universidad, previa autorización de la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina.

### **EXÁMENES PROFESIONALES**

Para efectos del presente reglamento, se entiende por Examen Profesional, la evaluación que un Jurado Calificador aplica a los pasantes para verificar los conocimientos, dominios teórico- metodológicos, habilidades y destrezas adquiridas durante sus estudios, como condición para obtener el título.

Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes a sustentar el examen profesional de Licenciatura o TSU son los siguientes:

I. Certificado total de los estudios cursados.

II. Constancia de liberación del Servicio Social.

III. Recibo de pago oficial por la cantidad que estipule el Reglamento Especial de Pagos e Ingresos Propios, en caja general o en cuenta bancaria autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa; y 25 IV. Oficio de autorización del examen por la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina.

### **INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO CALIFICADOR DE EXÁMENES PROFESIONALES**

La Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina será la encargada de nombrar al Jurado Calificador para la realización de los exámenes profesionales. El Jurado se integrará con un Presidente, un Secretario y un Vocal; habrá dos suplentes que cubrirán las ausencias.

El Jurado Calificador tendrá las funciones siguientes:

I. Fijar, de común acuerdo con el sustentante, el día y la hora para la presentación del examen profesional.

II. Revisar con anticipación la fecha del examen profesional y los trabajos de titulación que serán objeto de evaluación y réplica.

III. Mantener coordinación constante con el Presidente de la Comisión de Titulación.

IV. Organizar, junto a los demás sinodales, el examen profesional o de réplica con la finalidad de garantizar un alto nivel académico.

V. Vigilar que los exámenes profesionales se realicen con las condiciones adecuadas, de acuerdo 27 con el protocolo de defensa del trabajo de titulación.

El Presidente del Jurado Calificador tendrá las funciones siguientes:

I. Declarar por iniciado el examen profesional.

II. Indicar el orden en que los miembros del Jurado replicarán al sustentante.



III. Moderar la participación de los sinodales y del sustentante, con el objeto de que todos los miembros del Jurado tengan la oportunidad de interrogarlo y evaluarlo.

IV. Solicitar a los miembros del Jurado que deliberen en privado para definir el resultado del examen.

V. Vigilar que el resultado del examen esté sustentado exclusivamente en criterios académicos.

El Secretario del Jurado Calificador tendrá las funciones siguientes

I. Revisar con anticipación la fecha del examen profesional y los trabajos de Titulación que serán objeto de evaluación y réplica.

II. Organizar, junto a los demás sinodales, el examen profesional, con la finalidad de que se cumplan los propósitos del mismo.

III. Preparar la documentación requerida del aspirante a presentar el examen profesional.

IV. Tomar la protesta al sustentante.

V. Comunicar al sustentante, a través de la lectura del acta del examen, los resultados de la réplica, previa firma de los miembros del Jurado y el sustentante.

Una vez concluido el examen profesional, el Jurado deliberará en privado y emitirá alguno de los resultados siguientes:

I. Aprobado con Mención Honorífica, cuando se cumplan las condiciones siguientes: a) Cuando el sustentante haya obtenido un promedio general igual o mayor que nueve punto cinco (9.5); y b) Cuando su trabajo de Titulación y Examen de Réplica haya resultado, en la opinión de todos los miembros del Jurado, merecedor a esta distinción.

II. Aprobado por unanimidad; III. Aprobado por mayoría; y IV. Suspendido. Cuando la mayoría de los miembros del Jurado emita opinión desfavorable.

La decisión del Jurado Calificador será inapelable. Cuando el Jurado Calificador así lo considere, los trabajos de Titulación podrán ser recomendados para su publicación, con formato de libro. Cuando el Jurado Calificador haya emitido como resultado la suspensión del examen profesional, se podrá conceder al

sustentante una siguiente oportunidad para que atienda las observaciones o sugerencias señaladas por el propio Jurado. Una vez atendidas y superadas las deficiencias indicadas, deberá programarse un nuevo examen de réplica en un plazo no mayor a un semestre. Si el sustentante no logra aprobar en la siguiente oportunidad, podrá elegir otra opción de titulación, de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.

## **DE LAS COMISIONES DE TITULACIÓN**

En la Facultad de Medicina existe una Comisión de Titulación que será la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al procedimiento de Titulación y procurar su adecuado desarrollo.

La Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina, contará con un Presidente, un Secretario y tres Vocales, quienes permanecerán en el cargo por un plazo máximo de cuatro años y no podrán ser nombrados para el periodo inmediato siguiente. El cargo de miembro de la Comisión será honorífico, personal e intransferible. Las Comisiones de Titulación deberán reunirse por lo menos una vez al mes. De todas las reuniones, se levantará el acta correspondiente.

El Presidente de la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar y presidir las reuniones de la Comisión.
- II. Autorizar los documentos que emita la Comisión.
- III. Supervisar y participar en la aplicación de los exámenes profesionales.
- IV. Recibir del Jurado Calificador los resultados obtenidos en los exámenes profesionales y demás documentación relativa al procedimiento de titulación.

El Secretario de la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina tendrá las funciones siguientes:

- I. Mantener actualizado el libro de pasantes autorizado por la Secretaría General, así como el registro de Proyectos de Tesis, solicitudes para exámenes, asesores designados, etcétera.
- II. Presentar a la Comisión de Titulación los asuntos que vayan a ser analizados.
- III. Firmar, junto con el Presidente, toda la documentación de la Comisión.
- IV. Comunicar a los interesados los acuerdos de la Comisión.

V. Llevar el libro de actas en el que se registren las reuniones y acuerdos de la Comisión.

Los acuerdos de la Comisión de Titulación de la Facultad de Medicina se tomarán por consenso.

La Comisión de Titulación tendrá las siguientes funciones:

I. Mantener una estrecha comunicación con los y pasantes próximos a la titulación.

II. Coadyuvar a mantener un adecuado nivel de eficiencia terminal.

III. Formar y mantener un cuerpo de asesores de tesis que correspondan a las diferentes opciones de titulación.

IV. Garantizar una adecuada formación teóricometodológica del cuerpo de asesores de tesis.

V. Mantener un programa permanente de actualización teórica y metodológica para asesores de tesis.

VI. Asignar asesores de tesis por cada trabajo de titulación aprobado, o evaluar y, en su caso, registrar el propuesto por el aspirante a titularse.

VII. Comunicar formalmente a los asesores de tesis, su designación.

VIII. Mantener informados a los interesados sobre los plazos, condiciones, opciones y procedimientos de titulación.

IX. Convocar, inscribir y dar seguimiento a los programas de titulación, a partir de las opciones y procedimientos que marque la normatividad universitaria.

X. Recibir, revisar y resolver solicitudes de aspirantes a iniciar su procedimiento de titulación.

XI. Vigilar que los contenidos temáticos de los exámenes generales de conocimiento contemplen los tópicos fundamentales de cada área seleccionada y que garanticen la adecuada presentación, desarrollo, coherencia, profundidad y su aplicación práctica.

XII. Difundir oportunamente los procedimientos que deberán seguir los pasantes que opten por presentar Examen General de Conocimiento (interno o externo).

XIII. Designar a los integrantes del Jurado Calificador para la aplicación de los exámenes profesionales.

XIV. Organizar los actos académicos protocolarios que formen parte del procedimiento de titulación.

XV. Determinar los criterios de evaluación y seguimiento del procedimiento de titulación.

XVI. Elaborar y mantener actualizado un catálogo de asesores para posibles temas de investigación que serán prioritarios para el desarrollo de la investigación en la Universidad.

XVII. Evaluar los documentos y trabajos de los pasantes que participan en proyectos de investigación y que optan por esta opción de titulación.

XVIII. Evaluar y expedir dictámenes favorables sobre los trabajos de titulación que alcancen los mejores niveles de calidad.

XIX. Procurar resultados académicos óptimos para cada opción de titulación.

XX. Otorgar dictámenes de conclusión a los trabajos de titulación que han sido aprobados.

XXI. Realizar estudios periódicos de eficiencia terminal y de seguimiento a pasantes.

XXII. Las demás que sean afines.

## **PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN**

El plazo para que la Comisión de Titulación entregue al interesado la Carta de Autorización para las opciones de titulación establecidas en el presente reglamento será de treinta días naturales como máximo.

El procedimiento de titulación será el siguiente:

- I. La instancia responsable de convocar y desarrollar el procedimiento de titulación de la Facultad de Medicina será la Comisión de Titulación;
- II. Los pasantes de carreras que se ajusten a los términos y requisitos que indique cada convocatoria que esa Comisión publique, con base en el presente reglamento, podrán inscribirse en alguna de las opciones de titulación; y
- III. Una vez autorizada dicha opción, el pasante deberá gestionar su registro en el libro de registro de pasantes de la Facultad de Medicina.

## **REQUISITOS ADICIONALES PARA LA TITULACIÓN**

Además de los requisitos que establece el Reglamento Escolar para obtener el título profesional, el interesado deberá presentar ante el Departamento Académico Legal de Secretaría General la documentación siguiente:

- I. Certificado total de los estudios cursados;
- II. Constancia de opción de titulación emitida por la Comisión de Titulación;
- III. Carta de liberación del Servicio Social expedida por la autoridad correspondiente;
- IV. Recibo de pago oficial por la cantidad que estipule el Reglamento Especial de Pagos e Ingresos Propios, en Caja General o en cuenta bancaria autorizada por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma de Sinaloa;
- V. Acta de nacimiento;
- VI. Copia de la curp;
- VII. Certificado de estudios de Secundaria y Bachillerato; 37
- VIII. Constancia de registro en el libro de pasantes de la Unidad Académica respectiva;
- IX. Fotografías en tamaño y características requeridas; y
- X. Constancia de no adeudo del Sistema Bibliotecario.

## **TRANSITORIOS**

Primero: El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Medicina.

Segundo: Se abroga el Reglamento General de Titulación aprobado el 8 de julio de 1999.

Tercero: Las generaciones de carreras de los niveles técnico superior universitario y Licenciatura que ingresen a partir del ciclo escolar 2015 se sujetarán a las disposiciones que se establecen en el presente.

Cuarto: Los pasantes hasta la generación que culmina el 2008-2009 que aún no se hayan titulado deberán regularizar su situación y titularse en un plazo no mayor de tres años a partir de la aprobación del presente documento.

**IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:** Departamento de Titulación.

**CARGO QUE OCUPA EN EL PUESTO:** Coordinador del Departamento de Titulación.

**JORNADA LABORAL:** lunes a viernes de 8:00 am a 2:00 pm.

**PROPÓSITO DEL PUESTO:** Regular el procedimiento administrativo para la Titulación en la Facultad de Medicina.

**USUARIOS A LOS QUE SE OFRECE EL SERVICIO:** Pasantes (persona que cubre la totalidad de créditos o asignaturas de los planes de estudios correspondientes)

### **FUNCIONES QUE DESEMPEÑA:**

Aplicar el procedimiento para la Titulación en las carreras de Técnico Superior Universitario en Podología y Citología Cervical y en Licenciaturas de Medicina general, imagenología, Fisioterapia y Gericultura. En un plazo de dos años, para TSU y tres años, para las Licenciaturas.

Regular e implementar las opciones de Titulación establecidas en el Instructivo de Titulación UAS (2019), que pueden usarse por cada carrera., ejemplo:

- Sección II. Titulación por elaboración de memoria de servicio social con rigor metodológico o tesina (TSU en podología y Citología cervical y Lic. Gericultura, Imagenología y Fisioterapia)
- Sección III. Titulación por elaboración o defensa de tesis producto de participación en proyectos de investigación (TSU en podología y Citología cervical y Lic. Gericultura, Imagenología y Fisioterapia)
- Sección V. Titulación por examen general de conocimientos interno o externo (TSU en podología y Citología cervical y Lic. Medicina general, Gericultura, Imagenología y Fisioterapia)
- Sección VII. Titulación por práctica profesional (TSU en podología y Citología cervical y Lic. Medicina general, Gericultura, Imagenología y Fisioterapia)

Coordinar la Asesoría y Dirección de tesis para aquellos pasantes que deseen titularse según la sección II y III del instructivo de Titulación-UAS

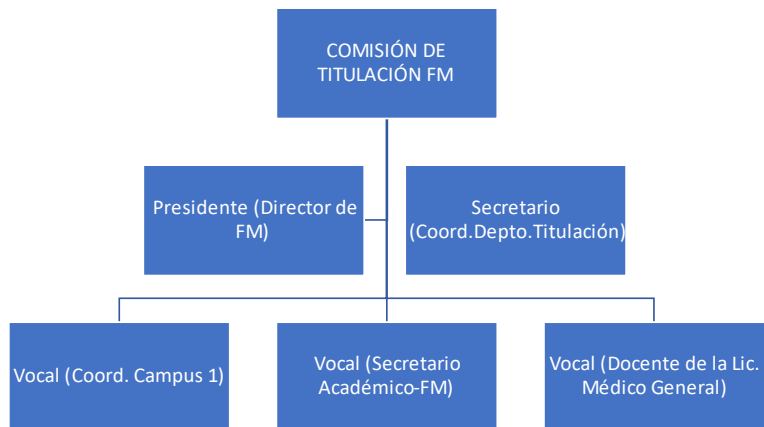
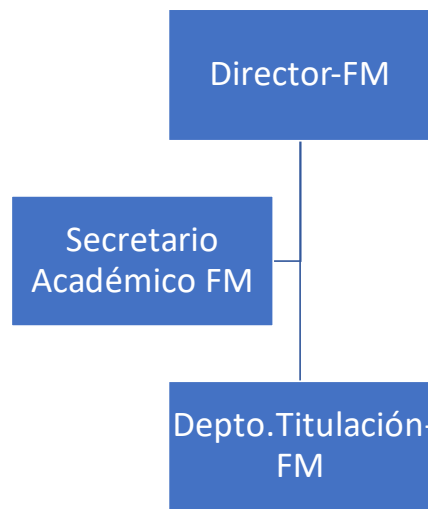
Integración y funcionamiento de: la Comisión de Titulación y el Jurado calificador de exámenes profesionales.

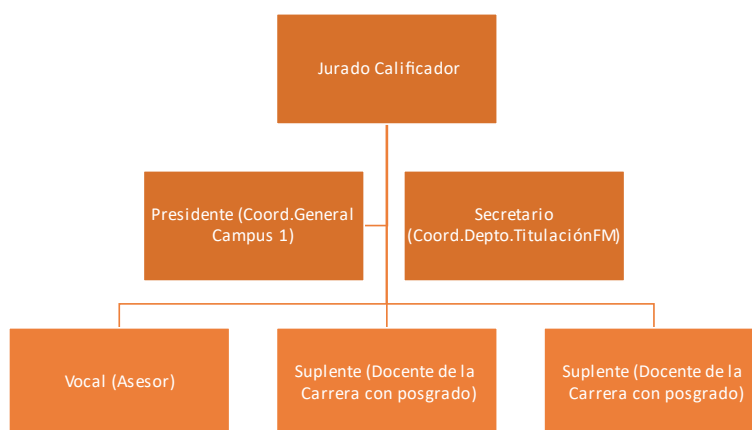
Gestionar la elaboración de Examen profesional (se entenderá por Examen Profesional la evaluación que un Jurado Calificador aplica a los pasantes para verificar los conocimientos, dominios teórico- metodológicos, habilidades y destrezas adquiridas durante sus estudios, como condición para obtener el título)

Convocar y desarrollar el procedimiento de titulación.

**PERFIL DEL PUESTO:** Docente basificado en la Facultad de Medicina con Licenciatura en Medicina general y posgrado (titulado). Habilidades de liderazgo, comunicación asertiva, actitud proactiva, comprometido, responsable y disciplinado.

### **ORGANIGRAMA**





Por reglamento, el Asesor debe ser PITC de la FM.

Sin embargo, se incluyen docentes de la carrera con posgrado y a los que imparten las asignaturas metodológicas y tienen posgrado.